Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 8136 (V. y U.) DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE DISPUSO EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS RECAIDAS EN AUTOS ROL C-12696-2014, CARATULADOS "CARRASCO CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE RECLAMACIÓN MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
03 FEB 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 03 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0620 /

VISTO:

- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

- La Resolución (E) N° 8136 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre 2016, que dispone el cumplimiento de sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos Rol 12696-2014, caratulada "Carrasco con SERVIU Metropolitano", seguidos ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre reclamación monto de indemnización por expropiación.

- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, producto de un error en la elaboración de la Resolución (E) N° 8136 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre 2016, se indicó que el tribunal que sustanció la causa sobre reclamo de monto de expropiación fue el Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en circunstancias que tal asunto fue conocido y resuelto por el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago.

- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.".

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISION JURÍDICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución (E) N° 8136 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre 2016, ya individualizada, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la palabra "DÉCIMO" por "VIGÉSIMO", señalada tanto en la suma, como en los visto, en el resuelvo 1°.- y en la transcripción del acto administrativo ya indicado.

b) Rectifícase el resuelvo 3°.-, en el sentido de reemplazar el año "2016" por el año "2017", para los efectos de la imputación del gasto que demande el cumplimiento de dicha resolución.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

MCCN/CPL
TRANSCRIPCIONES:
- VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO CIVL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 6° Piso – Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU METROPOLITANO (Sección Adquisición de Inmuebles)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO